

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

50

#### SAN MARTÍN DE LA VEGA

##### OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las bases para cubrir, como funcionario de carrera, una plaza de Técnico de Administración General, subescala Técnica (Rama Jurídica), denominada Técnico letrado, nivel 26, con las retribuciones básicas del grupo A/1 y las complementarias contenidas en el presupuesto actualmente vigente, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, en el que los dos ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio. Estas bases proceden de la oferta de empleo público de 2017.

Las bases específicas por las que se registrará esta convocatoria de pruebas selectivas están expuestas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, cuya dirección es: <http://ayto-smv.es/tramites/tablon-virtual/empleo-publico/>

Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales contemplados en el artículo 6, debiendo estar en posesión del título de Licenciado/Grado en Derecho, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

Derechos de examen: la tasa por derechos examen se fija en la cuantía de 18 euros. El pago de dicha tasa se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria en el número de cuenta ES95 0049 4016 23 2614137443 correspondiente al “Banco Santander”, indicando en el concepto “Derechos de examen plaza de TAG RAMA JURÍDICA”.

El plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria y de la documentación que se acompañe será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 1), en horario de atención al público o en cualquiera de las formas contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria cuando procedan, de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal ([www.ayto-smv.es](http://www.ayto-smv.es)).

Tribunal: el tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, excepto el secretario, que actuará con voz pero sin voto:

- Presidente/a: un funcionario/a de carrera, de igual o superior titulación a la exigida para la convocatoria, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
- Secretario/a: un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
- Vocales: cuatro funcionarios de carrera, de igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega o de otra Administración pública.

Sistema selectivo: El sistema selectivo es el de concurso-oposición (extracto de las bases específicas publicadas en la página web municipal).

La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios: el primero, de carácter teórico y el segundo, de carácter práctico.

1. Primer ejercicio: consistirá en un ejercicio escrito a desarrollar por el aspirante, a elegir entre los dos que proponga el tribunal, cuyo contenido estará relacionado con las materias incluidas en el temario de la convocatoria publicado en la página web municipal, sin que necesariamente tenga que coincidir en su enunciado con alguno de los temas que lo forman. Los aspirantes dispondrán de un máximo de 90 minutos para desarrollar este ejercicio. Se valorará la capacidad y formación general, el adecuado manejo de los conceptos jurídicos, la organización del contenido, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita. La valoración de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, debiendo obtener al menos 15 puntos.

2. Segundo ejercicio: consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 90 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en las materias específicas en el temario de la convocatoria publicado en la página web municipal. En esta prueba se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. Para su realización los/las aspirantes podrán hacer uso de textos normativos no comentados en formato papel. La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 30 puntos, debiendo obtener al menos 15 puntos.

La fase de concurso: el baremo para calificar los méritos será el siguiente:

- A. Méritos por experiencia profesional: la puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 30 puntos.
  - A1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración pública local, en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,30 puntos.
  - A2. Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones públicas en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,15 puntos.

Se entenderá que el puesto es de igual o similar categoría aquellos servicios prestados en puestos de trabajo A1, nivel 26 o superior, de la escala de Administración General, subescala Técnica/Rama Jurídica o en puestos de categoría igual o superior en el ámbito de Secretaría, Secretaría-Intervención o similar.

- B. Méritos por formación y perfeccionamiento (máximo: 10 puntos): por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento o participación en seminarios, jornadas y congresos impartidos u homologados por centros o entidades dependientes de una Administración pública, universidades o centros privados homologados por la Administración pública para la acción formativa, relacionados directamente con el contenido de las funciones del puesto de trabajo al que se trata de acceder, con una duración mínima de 10 horas: 0,04 puntos/hora. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso. No serán valorados los de duración inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. En lo que se refiere a los cursos de formación y perfeccionamiento se tendrán en cuenta solo aquellos que se hayan realizado o impartido desde 2002 hasta 2018, ambos incluidos, es decir, en los últimos 15 años más el tiempo transcurrido del año 2018 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y méritos por formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 40 puntos.

La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición.

San Martín de la Vega, a 2 de julio de 2018.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(02/24.282/18)

